



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**  
**SERVICIO DE INSTALACIONES**

**ACLARACIONES ENDESA**

4.- Equipos de Medida (Cláusula 6.PPT).

En contra de lo establecido en el Reglamento unificados de puntos de medida del sistema eléctrico aprobado mediante RD 1110/2007, de 24 de agosto, se traslada a la empresa adjudicataria la instalación, mantenimiento de los equipos, reparación y sustitución de los mismos cuando dicha responsabilidad legal es del propietario (cliente o empresa distribuidora). Sin embargo en la oferta económica incluye un concepto por alquiler del equipo de medida, cosa que solo puede realizar la empresa distribuidora, entendiéndose que esto último es lo correcto, no siendo responsabilidad de la empresa comercializadora.

**R:**

**Dado que el precio de alquiler de los equipos de medida, se abona a la empresa comercializadora adjudicataria del contrato, ésta exigirá a la empresa distribuidora el correcto mantenimiento, reparación y sustitución de los citados equipos y por tanto será responsabilidad de la comercializadora lo indicado en la cláusula 6 del PPT.**

**No obstante, el mantenimiento, reparación y sustitución de todos los elementos asociados (monolitos, envolventes, fusibles, cerraduras, regletas verificación,...) al equipo de medida corresponderá al Ayuntamiento de Granada.**

5.- Facturación del suministro (Cláusula 14 PPT):

- Tal y como se establece en el art. 95 RD 1955/2000, la lectura de los suministros, por tanto la fecha en la que se realiza, corresponde a las empresa Distribuidora. En este sentido les informamos que si el suministro no tiene obligación de tener telegestión, En este sentido les informamos que los suministros de los lotes 1,2 y 3 la toma de lectura la realizara la empresa Distribuidora de forma manual y la facturación se realizara conforme a ciclos de lectura, pueden no coincidir con el mes natural.

**R:**

**La empresa Comercializadora emitirá facturas dependiendo de los equipos de medida instalados en cada suministro:**

**a) Si el suministro de energía cuenta con equipo de medida telegestionado, las facturas se emitirán con periodos de facturación correspondientes a meses naturales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del PTT.**

**b) Si el suministro de energía NO cuenta con equipo de medida telegestionado, la facturación se realizara conforme a ciclos de lectura que tengan establecida la empresa distribuidora.**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**  
**SERVICIO DE INSTALACIONES**

- Facturación Alquiler Equipos de Medida. Le informamos que las facturas detallaran los conceptos establecidos reglamentariamente, entre estos conceptos se incluirá el alquiler del equipo de medida en el caso de que el Ayuntamiento de Granada haya optado por su régimen de alquiler.

**R:**

**Todos los equipos de medida del Ayuntamiento de Granada se encuentran en régimen de alquiler.**

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

Granada, martes, 2 de noviembre de 2016

Fdo.: Francisco Fuentes Chamorro  
Jefe Servicio de Instalaciones